



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

VISTO:

El Informe Legal Nº 215-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de junio de 2022; El Informe Nº 44-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de junio del 2022; El Informe Nº 43-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de junio del 2022; El Memorando Nº 179-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de junio del 2022; La Resolución Gerencial Regional Nº 000125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPLENTO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por su parte, el artículo 2º de la LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, estipula; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Seguidamente, el artículo 25º de la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, dispone;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

Artículo 25.- Gerencias Regionales

Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales.

Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional.

En ese contexto legal, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, fecha 10 de junio del 2022; se DISPUSO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2460840, con un costo total del proyecto ascendente a **S/2,471,220.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479)** días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente desagregado:

Código Descripción Sub presupuesto	Cantidad	Precio	Parcial
001 Equipamiento	1	S/963,622.00	S/963,622.00
002 Mobiliario	1	S/54,840.00	S/54,840.00
003 Intangibles	1	S/666,340.00	S/666,340.00

Sub Total			S/1,684,802.00
Gestion del Proyecto			S/522,702.60
Supervision			S/255,639.00
Flete			S/8,076.40
Total			S/2,471,220.00

Seguidamente, el **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, mediante Memorando Nº 179-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **DISPONE** que la **SRTA. ROSITA KATHERINE** a partir del 21 de junio del 2022, sea la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

coordinadora del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Posteriormente, a través de Informe Nº 44-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de junio del 2022; **el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente General Regional, evaluar la propuesta de designación de coordinador del Proyecto** denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; de conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Finalmente, mediante **Informe Nº 43-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 28 de junio del 2022; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente General Regional la contratación de un coordinador para el proyecto en comento, a partir del mes de julio del 2022; es decir, a partir del 01 de julio, y teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción del presente informe estamos 04 de julio del 2022; **corresponde aplicar en la designación del coordinador la figura legal de la eficacia anticipada estipulado en el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; a saber:**

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

En ese orden, evaluado los actuados se tiene el en ítem 2.681.41 del **Presupuesto Analítico, se ha considerado la figura del COORDINADOR en el Proyecto** denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con Código Único de Inversiones Nº 2460840, cuenta con un **costo total del proyecto** ascendente a **S/2,471,220.00** (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

00/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cuatrocientos setenta y nueve (479) días calendario, bajo la **modalidad de ejecución por Administración Directa**;

Aunado a ello, tenemos la **DIRECTIVA N° 017-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRPAT-SGDI-SG**, regula el procedimiento para la contratación de servicios, bajo la denominación de **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, de fecha 01 de setiembre del 2017 y la **DIRECTIVA N° 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH**, regula el procedimiento para la contratación de personal para la contratación de proyectos de inversión;

Finalmente, en el literal b), k) y o) del numeral 8.6 de la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **regula las facultades que tiene el Gerente Regional de Infraestructura**, entre otras las siguientes:

b) firmar las resoluciones administrativas consideradas por delegación expresa del/de la titular del pliego y visar de acuerdo a su competencia, teniendo en cuenta las pautas señaladas en la presente directiva.

j) Regularizar y suscribir contratos de los procesos de contratación directa, dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada a la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministro o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de obra; según el estado en que se encuentre la ejecución; (...).

k) Ejecutar proyectos de inversión u obras del GORE-Tumbes.

o) supervisar los proyectos de inversión u obras que se ejecutan a nivel del pliego del Gobierno Regional Tumbes, salvaguardado los recursos los recursos del estado y la imagen institucional a través de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras.

En suma, se concluye **(i)** que en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, está considerado la figura de un **COORDINADOR** en el en el ítem 2.6.81.41 del proyecto; **(ii)** que, el Gerente Regional de Infraestructura cuenta con las facultades entre otras, **ejecutar y supervisar proyectos de**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

inversión; regularizar y suscribir contratos de los procesos de contratación directa, dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada a la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministro **o del inicio de la prestación del servicio; teniendo inclusive facultades para firmar resolución administrativas y visar** de acuerdo a su competencia; conforme lo dispone la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.**

Dicho esto, podemos mencionar que a través del **Informe Legal Nº 215-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 04 de julio de 2022; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINO: 1. VIABLE, DESIGNAR**, a la **CPC. ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO**, como **coordinadora del Proyecto** denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2460840.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con **eficacia anticipada al primero (01) de julio del 2022**; conforme lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; a la **CPC. ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO**, en las funciones de **COORDINADORA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; con Código Único de Inversiones Nº 2460840, y, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución **CPC. ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO** en su domicilio consignado en los antecedentes administrativos; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de infraestructura, Secretaría





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000149 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, 05 JUL 2022

General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
C.P.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
Grupo Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial